

MEMORANDO SEN-DCE-0030-2021

PARA: LIC. KAREN ESPINOZA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA

DE: LIC. EVY GOMEZ 
DIRECTORA DE COOPERACIÓN EXTERNA 

ASUNTO: REMISION DE MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE LA SECRETARIA DE ENERGIA Y EL SERVICIO
HOLANDES DE COOPERACION AL DESARROLLO

FECHA: 22 de abril de 2021

Estimada Lic. Espinoza,

Por medio del presente tengo a bien remitirle el Memorándum de Entendimiento entre la Secretaria de Energía y el Servicio Holandés de Cooperación al desarrollo, debidamente firmado por ambas partes.

Cc: Archivo



Recibido
[Signature]
22/04/21

**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y EL SERVICIO HOLANDÉS DE
COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

Nosotros, **ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH**, actuando en mi condición de Secretario de Estado de la SECRETARIA DE ENERGÍA DE HONDURAS, en adelante "SEN", nombrado mediante Acuerdo 43-2018 de fecha 31 de enero del 2018; teniendo dicha institución su sede en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras y **DAVID LOPEZ ALBERCA** en mi condición de representante del SERVICIO HOLANDÉS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, de la oficina de Honduras en adelante "SNV", nombrado mediante Poder de Representación, Director de país SNV del 23 de enero 2020, notariado por mr. J.M van der Burg bajo el número 2020-3276 del 17 marzo 2020, teniendo dicho organismo su sede en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras, hemos acordado suscribir este Memorándum de Entendimiento en adelante e indistintamente "MOU" (por su sigla en inglés "Memorandum of Understanding"), que se registrá de conformidad a lo siguiente:

CONSIDERANDO que, mediante Decreto PCM-048-17 se creó la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), adscrita al Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico como la Institución Rectora del sector energético nacional, y estando a cargo de las estrategias y políticas públicas en materia de energía y de garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos energéticos y suministro asequible a toda la población como un habilitador del desarrollo socioeconómico del país.

CONSIDERANDO que, SNV es una Organización Internacional de Desarrollo sin fines de lucro, financiada por fuentes públicas y privadas. Establecida en 1965 con sede en La Haya, Holanda, SNV tiene presencia en más de 25 países en vías de desarrollo en tres continentes y con más de 1,300 profesionales, 90% de los cuales son nacionales del país en que se prestan los servicios; Concentra y prioriza los esfuerzos y recursos para generar impacto positivo en los medios de vida a través de resultados directos y cambios en el sistema para la inclusión económica y el acceso a servicios básicos de millones de personas con menor poder adquisitivo principalmente en los sectores: a) Agricultura, b) Energía y c) Agua, Saneamiento e Higiene.

CONSIDERANDO que, SNV en el sector de Energía trabaja con socios públicos, privados y sociedad civil en el desarrollo de mercados energéticos sostenibles promoviendo tecnologías eficientes como: biodigestores, estufas mejoradas y soluciones solares para la generación de electricidad fuera de la red, de cara a contribuir al cambio de sistemas y alcanzando impactos a escala vinculados al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 7 Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna), con un enfoque que está anclado en el mercado e investigación, combinando creación de demanda, técnica y asesoramiento empresarial para emprendedores, incentivos para distribuir calidad productos, apoyo al gobierno agencias para administrar energía basada en el mercado programas y consejos para mejorar entornos propicios.

CONSIDERANDO que, El Programa Asociación Voz para el Cambio (V4CP) es un programa que ejecutan el Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo (SNV), el Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias (IFPRI) y el Ministerio Holandés de Asuntos Exteriores (DGIS) en alianza con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) nacionales, multinacional y multisectorial de cinco años, financiado por el Ministerio Holandés de Asuntos Exteriores (DGIS) que se desarrolla en seis países: Kenia, Ruanda, Burkina Faso, Ghana, Indonesia y Honduras el cual tiene como objetivo el fortalecer las capacidades temáticas y de incidencia basada en la evidencia de las organizaciones socias en políticas públicas de su interés, la gestión de conocimiento, el establecimiento de alianzas, plataformas y redes multi-actor con amplia participación de los diferentes sectores que en el caso de Honduras se centra en los temas a) Seguridad alimentaria y nutrición, b) Energía renovable con énfasis en estufas mejoradas.

RAO

DL

CONSIDERANDO que, SNV con el Programa V4CP y otras iniciativas en el país promueve en Energía Renovable, la investigación, la generación de conocimiento, el fortalecimiento de capacidades en los socios nacionales, y la promoción y adopción de tecnologías de energía como biogás bajo mecanismos de mercado.

CONSIDERANDO que, la “SEN” debe garantizar el acceso a tecnologías eficientes, limpias y seguras para la cocción de alimentos, mediante los mecanismos adecuados como: incentivos fiscales, y cualquier otro esquema que rompa la barrera del costo inicial de la tecnología, además de fomentar la coordinación entre los organismos relacionados con el uso de leña, salud, tecnología, desarrollo, calidad de vida; tanto en el ámbito gubernamental como en organizaciones de la sociedad civil. De igual manera, impulsa la participación de las autoridades locales (comunidad, municipio y departamento), grupos de base y personal que atiende directamente a las familias rurales de todas las dependencias e instituciones gubernamentales: energía, salud, medio ambiente, recursos forestales, desarrollo.

CONSIDERANDO que, la SEN y SNV comparten el interés de propiciar la inclusión y la igualdad a través de cambios en los ambientes habilitantes en los cuales las organizaciones de la sociedad civil juegan un papel más relevante y efectivo; así como en el establecimiento de relaciones de colaboración con el sector privado orientadas a resultados.

CONSIDERANDO que, a través del presente MOU, la SEN y SNV deciden aunar esfuerzos para incrementar y garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna mediante la promoción y la adopción de estufas mejoradas y otras tecnologías de cocción limpia como el biogás que permitan también resolver problemas de salud, reducir el consumo de leña y reducir las emisiones de gases efecto invernadero que contribuyen al cambio climático global.

POR TANTO, ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Objetivo

La SEN y SNV acuerdan establecer una alianza para la ejecución conjunta de las acciones de promoción del acceso y adopción de tecnologías de cocción limpia (Estufas mejoradas y sistemas de biogás), alcances que pueden ser aumentados en caso de identificar nuevas oportunidades.

CLAUSULA SEGUNDA: Naturaleza, Justificación y Generalidades

Las partes firmantes de la presente MOU atiende a una estrategia que se considera de suma importancia para el cumplimiento de estrategias y políticas públicas en materia de energía y de garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos energéticos y suministro asequible a toda la población como un habilitador del desarrollo socioeconómico del País.

Serán implementadores técnicos de este MOU la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética de la SEN, el Programa Asociación Voz para el Cambio (V4CP) y el Líder Regional de Energía Renovable del SNV con copia al Director de País, las cuales serán responsables directos de la ejecución de la acción descrita este MOU; Así mismo será la Dirección de Cooperación Externa de la SEN el enlace ante el cooperante.

CLAUSULA TERCERA: Responsabilidades Conjuntas

1. Preparar de manera conjunta el plan de trabajo a desarrollar indicando sus objetivos, actividades, metas e indicadores.

Handwritten signature

2. Desarrollar reuniones periódicas para coordinar la realización de las actividades programadas, según calendario preestablecido o cuando así se requieran, las cuales serán convocadas por cualquiera de las partes.
3. Diseñar y revisar el contenido de los talleres y la producción de informes de orden técnico-científico que contribuyan al mejoramiento de la calidad de las partes, los componentes y de las estufas mejoradas con un conjunto.
4. Elaborar informe de ejecución a medio término e informe final de cumplimiento.

CLAUSULA CUARTA: Causas de Terminación o Rescisión

El presente MOU podrá darse por terminada por las siguientes causales:

1. Por mutuo consentimiento entre las partes.
2. Cuando una de las partes no cumpla con sus compromisos o por la decisión unilateral de cualquiera de las partes, comprometiéndose a realizar una notificación oficial razonada que indique el deseo de finalizarlo, la cual se hará por lo menos con treinta días de antelación.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible alcanzar los objetivos trazados.

La finalización del presente MOU no afectará el desarrollo y culminación de los compromisos contraídos entre ambas instituciones que se encuentren en ejecución.

CLAUSULA QUINTA: De la Vigencia y Modificación

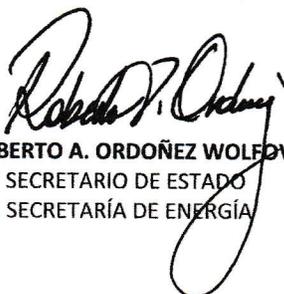
El presente MOU tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir de la firma del mismo, prorrogables a decisión de las partes por consenso; El MOU podrá ser enmendado, modificado o ampliado en tiempo y alcance por acuerdo expreso entre las partes en cualquier momento, mediante consenso e intercambio de notas oficiales mismas que se anexarán al original y formarán parte integral del mismo.

CLAUSULA SEXTA: Solución de controversias

Las controversias que pudieran surgir de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos derivados de la ejecución de este MOU, las partes se comprometen a resolverlas en el menor tiempo posible y en términos conciliatorios, imperando sobre todo el ánimo por el bienestar de los beneficiarios.

CLAUSULA SEPTIMA: Ratificación

La SEN y SNV ratifican su acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este MOU y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares originales de un mismo texto y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno.



ROBERTO A. ORDOÑEZ WOLFOWICH
SECRETARIO DE ESTADO
SECRETARÍA DE ENERGÍA



DAVID LOPEZ ALBERCA
DIRECTOR DE PAIS
SERVICIO HOLANDES DE COOPERACIÓN
AL DESARROLLO